



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del **Taller de creación de podcast periodístico**, para que sea impartido por el Sistema de Universidad Virtual a través del Centro de Formación en Periodismo Digital, y

Resultando

1. El Centro de Formación en Periodismo Digital (CFPD) del Sistema de Universidad Virtual tiene como objetivo ofrecer una variedad de oportunidades de aprendizaje en línea para periodistas profesionales y periodistas ciudadanos, para ampliar e intensificar el impacto de la formación de periodismo digital, pudiendo acceder a toda la región tanto de Latinoamérica como en los Estados Unidos de América e hispanoparlantes.
2. El Centro de Formación en Periodismo Digital remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de aprobación del plan de estudios del **Taller de creación de podcast periodístico**.
3. El taller tiene una duración de 70 horas y se podrá ofrecer en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.
4. Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del taller, entre los que se encuentran:

Aunque el nacimiento de la radio por internet y el podcast se remonta a casi dos décadas, el consumo digital de contenidos hablados de audio se disparó como nunca antes tras el comienzo de la pandemia del covid-19 y desde entonces ha seguido en constante crecimiento.

Esto ha generado que múltiples plataformas tecnológicas, medios de comunicación, periodistas y creadores independientes apuesten por la producción y difusión de narrativas periodísticas en este formato.

Este curso brindará a los interesados las herramientas necesarias para crear y consolidar proyectos exitosos de podcast periodístico o de no ficción tomando en cuenta la calidad del contenido, los recursos necesarios para enriquecer narrativas sonoras, así como las estrategias para conformar una comunidad de seguidores e implementar modelos de negocio y monetización.

5. El Sistema de Universidad Virtual, cuenta con los recursos humanos necesarios para el desarrollo del programa.



6. Se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Taller de creación de podcast periodístico**.
7. El Taller se ofrecerá por medio del Centro de Formación en Periodismo Digital (CFPD) del Sistema de Universidad Virtual.
8. Esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, proponen la aprobación del presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y



desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.

- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. La Rectora del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Taller de creación de podcast periodístico**, para ser operado por el Centro de Formación en Periodismo Digital (CFPD) del Sistema de Universidad Virtual, para impartirse en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del taller, los siguientes:

Objetivo: Desarrollar un proyecto de creación, producción y difusión de podcast periodístico o de no ficción.

UNIDAD 1. Diseño creativo y planeación de un proyecto de podcast

Objetivo: Desarrollar la planeación creativa inicial de un proyecto de podcast

Contenido:

- Descripción de mi podcast y definición de mi audiencia (géneros, formatos, estructuras)
- Storytelling (narrativas sonoras y argumentativas)
- Desarrollo de presupuesto



- Calendarización

UNIDAD 2. Preproducción y gestión de podcast

Objetivo: Gestionar las necesidades del episodio piloto del podcast periodístico e implementar las herramientas para su ejecución

Contenido:

- Paper piloting (diseño de episodio)
- Definición de fuentes para un episodio de podcast y realización de la investigación periodística
- Diseño de entrevistas y selección de entrevistados
- Introducción al pensamiento sonoro

UNIDAD 3. Producción de un podcast

Objetivo: Producir el episodio piloto del podcast periodístico con los medios de registro sonoro más apropiados para garantizar la calidad del producto y la narrativa que se desea

Contenido:

- Equipo de hardware y software para grabaciones óptimas
- Grabación y técnicas para asegurar la calidad sonora
- Recolección de archivo, sonido directo y grabación de entrevistas y locuciones
- Guion con fact checking

UNIDAD 4. Postproducción, publicación y promoción de un podcast

Objetivo: Aplicar ajustes de mejora al episodio piloto del podcast periodístico y conocer las plataformas tecnológicas para su difusión

Contenido:

- Ambientación, musicalización y calidad sonora
- Edición, maquetaje y retroalimentación
- Publicación y distribución: plataformas de podcast
- Monetización, financiamiento y pitching

TERCERO. Se aprueba como duración del taller un total de 70 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del taller, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el Centro de Formación en Periodismo Digital con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 29.0999 Unidades de Medida de Actualización (UMA), tomando como referencia económica su valor diario.

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del taller, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.



SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este taller serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

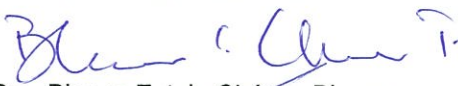
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, a 30 de marzo de 2022.

**Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda
H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual**

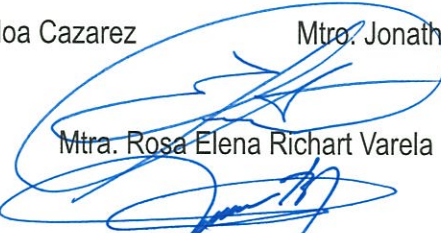

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez


Dra. Rosa Leonor Ulloa Cazarez


Mtra. Rosa Elena Richart Varela


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Jonathan Alejandro González García